



DECRETO N° 937 /

TEMUCO,

18 JUN. 2014

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ORMEÑO CASTILLO JOEL LUIS

Rut :

Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-2603

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO (VENTA ALIMENTOS) FRUTAS Y VERDURAS

Código Actividad : 521.120

Dirección Comercial : PJE. UNDURRAGA N° 04127, TEMUCO

Rol Avalúo : 3200 -137

Fecha de Solicitud : 13/06/2014

N° Solicitud : 207

Fecha Eliminación : 13/06/2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS